

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE  
CAPITAL**

**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 052/98  
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Abril 21 de 1998

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Supremo 19380 de 10 de enero de 1983, Art. 10, el Gobierno Constitucional de la República de Bolivia, faculta al Ministerio de Finanzas, para que mediante Resolución Ministerial, pueda revisar periódicamente la escala de viáticos y adecuarlos a las condiciones económicas sobrevinientes.

Que, por Resolución Ministerial No. 373/93 de 28 de abril de 1993, autoriza la vigencia de nuevos niveles de viáticos, a ser aplicados en las entidades del sector público sin excepción alguna para viajes al exterior e interior de la República y zonas rurales.

Que, por Resolución No. 118 de julio 1993, el H. Concejo Municipal aprobó una escala de viáticos, de acuerdo a la Decreto Supremo 19380, para todo el personal administrativo de la H. Alcaldía Municipal, la misma que a la fecha no guarda relación con el costo de vida actual.

Que, de conformidad con el Art. 1° de la Ley Orgánica de Municipalidades y Art. 200 de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Municipales de todo el país gozan de autonomía plena.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza,** en uso específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º** Revocar y dejar sin efecto legal alguno la Resolución Municipal No. 118/93 de julio de 1993.

**Art. 2º** Aprobar la nueva escala de viáticos diarios por la Gestión 1998 para las autoridades del Gobierno Municipal y el personal de la H. Alcaldía Municipal de Sucre, que realizan viajes en misión oficial de

trabajo, tanto al interior como exterior del país, sujeta al siguiente detalle:

CATEGORIA	JERARQUIA	FUNCIONES	EXT.	NAL.	RURAL
			Bs.	Bs.	\$us.
1ra.	Honorables	Concejales y Alcalde		460.-	
			240.-	390.-	(Europa y EE.UU.)
			--	---	320.-
		(América Latina)			
2da.	Oficiales Mayores,	Secretario General, Directores Departamen- to, Asesores y Auditor.			
		(Niveles salariales 2 y 3)		290.-	155.-
			275.-	(Europa y EE.UU.)	
				240.-	
					(América Latina)

**R.M. 052/98**

3ra.	Funcionarios y personal comprendido en los niveles 4, 5, 6 y 7 inclusive de escala salarial vigente.	240.-	135.-
		150.-	
4ta.	Funcionarios y personal no comprendido en las categorías anteriores.	200.-	110.-
		120.-	

Escala que se señala en base a la Resolución Ministerial No. 373/93 de 28 de abril de 1993 con la correspondiente adecuación a nuestra realidad presupuestaria; asimismo, se hace notar que a tiempo de efectuar el desembolso de los viáticos nacionales e internacionales de las diferentes categorías se descontará el IVA, de conformidad a disposiciones legales en vigencia

**Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo del Presidente del H. Concejo y Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Dr. Edgar Pedro Sernich Cáceres  
Ing. Ever Romero Ibáñez  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**  
**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

Copia Stría. Gral. (5)  
Archivo  
/Carmen C.